

RESOLUCIÓN No. **0533** DE 2022  
( 18 MAR 2022 )

"Por la cual se revoca la Resolución No. 0502 del 16 de marzo de 2022, se otorga una comisión y se reconocen viáticos."

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA  
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0192 del 13 de agosto de 2020 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 93 del código de procedimiento Administrativo establece: **"ARTÍCULO 93. Causales de revocación.** Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona."

2. Que por medio de Resolución No. 0502 del 16 de marzo de 2022, se otorgó comisión de servicios por los días 16, 17 y 18 de marzo de 2022 al señor Edson Andrés Gómez Cárdenas, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.358.069, quien desempeña el cargo de Asesor TIC, Código 105, Grado 26, dependiente del Despacho del Alcalde.

3. Que mediante correo dirigido a la Subsecretaría Administrativa de Talento Humano, el día 18 de marzo de 2022, el funcionario Edson Andrés Gómez Cárdenas, allegó certificación de la aerolínea EASYFLY, en la que informa que el vuelo No. 7834 de la ruta Bogotá-Manizales, fue cancelado por condiciones meteorológicas y cierre del aeropuerto de Manizales.

4. Que el funcionario informa que participó vía web en la actividad programada en la ciudad de Manizales, y adicionalmente manifiesta que al no poder viajar a esta ciudad y considerando que ya se encontraba en Bogotá, el día 18 de marzo de 2022, agendó reunión con la Subdirección de Industria TI de MinTIC y Colombia 4.0 para coordinar acciones de acompañamiento en el evento "Gamers 2022" con la Alcaldía de Bucaramanga.

5. Que ante el hecho que el funcionario no pudo viajar a la ciudad de Manizales por razones de fuerza mayor y concentró sus actividades de comisión en la ciudad de Bogotá, la Secretaría Administrativa decide Revocar la Resolución No. 0502 del 16 de marzo de 2022 y conferir una nueva comisión al funcionario.

6. Que la Secretaría de Hacienda Municipal, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00002954 de fecha 16 de marzo de 2022, para cubrir el pago de viáticos y gastos de viaje del comisionado, conforme la Resolución No. 0502 del 16



de marzo de 2022 por valor de \$2.660.065 pero sólo se reconocerá el valor de los pasajes Bucaramanga-Bogotá-Bucaramanga y el valor de los viáticos por dos días y medio, dado que el funcionario no se desplazó a la ciudad de Manizales por valor de \$2.032.115.

7. Que para cubrir la ruta Bucaramanga-Bogotá-Bucaramanga, el funcionario viajó el día 16 de marzo de 2022 y regresará el día 18 de marzo de 2022, el valor de los tiquetes aéreos corresponde a la suma de \$548.310.

8. Que teniendo en cuenta la escala salarial del Servidor Público y una vez analizado el caso en concreto, se determina que se deben reconocer viáticos por dos días y medio, por valor de \$1.483.805.

9. Que el artículo 2.2.5.5.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto nacional 648 de 2017, establece: *“Comisión: El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior”.*

10. Que de igual manera, el artículo 2.2.5.5.22 de la norma citada, preceptúa:

*“Clases de Comisión. Las comisiones pueden ser:*

- 1. De servicios.*
- 2. Para adelantar estudios.*
- 3. Para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, cuando el nombramiento recaiga en un empleado con derechos de carrera administrativa.*
- 4. Para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales”*

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar la Resolución No. 502 del 16 de marzo de 2022, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Conferir comisión por los días 16, 17 y 18 de marzo de 2022 (hasta su reintegro), al señor Edson Andrés Gómez Cárdenas, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.358.069 quien desempeña el cargo de Asesor, Código 105, Grado 26, para que se traslade de la sede habitual de trabajo a la ciudad de Bogotá, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este Acto Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Reconocer el pago de viáticos de acuerdo con la Resolución 1062 del 14 de septiembre de 2021, liquidados de la siguiente manera:

No. DE DÍAS DE LA COMISIÓN:	<b>DOS DÍAS Y MEDIO</b>
VALOR DE LA COMISIÓN	\$1.483.805
TIQUETES AÉREOS O TERRESTRES	\$548.310
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$ 2.032.115</b>



ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA  
Municipio de Bucaramanga

0533

GOBERNAR  
ES HACER

**ARTÍCULO CUARTO:** Autorizar al Tesorero General del Municipio para cancelar la suma de \$2.032.115, al funcionario Edson Andrés Gómez Cárdenas.

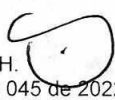
**ARTÍCULO QUINTO:** Envíese copia de la presente Resolución al interesado y a hojas de vida.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a **18 MAR 2022**

  
MÓNICA LUCÍA SARMIENTO OLARTE  
Secretaria Administrativa

Proyectó: Yadira Barbosa Blanco – Abogada CPS 305 de 2022 <sup>YB.</sup>  
Revisó: Silvia Juliana Quintero Pimentel- Abogada- CPS 015 de 2022 <sup>SP</sup>  
Revisó: Leonel Adelmo García Zambrano- Subsecretario Administrativo de T.H.   
Revisó Aspectos Jurídicos- Jaime Eduardo Quintero Sanabria- Abogado CPS 045 de 2022 